

## **DECRETOS No. 14738-PLAN**

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA**

En ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 140, inciso 3) y 18) de la Constitución Política y el artículo 19 de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas; y

Considerando:

1°--Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas tiene como función el promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología de la República,

2°--Que es importante para el proceso de tecnificación del país, la adopción de mecanismos que contribuyan a difundir y resaltar la importancia del uso de la ciencia y la tecnología como instrumento de desarrollo y bienestar social y económico.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°-Declárase el primero de agosto como Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

Artículo 2°-Este Decreto rige a partir del 1 de agosto de 1983.

**Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.**

**LUIS ALBERTO MONGE**

**El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica,  
CLAUDIO ANTONIO VOLIO GUARDIA**